

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO. Secretaria

Manizales, agosto dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021).

En la fecha vuelve la presente demanda ordinaria laboral de Primera Instancia, promovida por la señora **ANA DELIA GÓMEZ CHAVERRA** contra **INÉS MARTÍNEZ LÓPEZ**, radicado **2020-581**, informando que la parte demandada Inés Martínez López, en escrito allegado el 6 de agosto del año 2021 al correo institucional por intermedio de su apoderado allegó poder para su representación, solicitando se le tuviera notificada por conducta concluyente; y en escrito recibido el 12 de agosto del año en curso, formuló incidente de nulidad por indebida notificación del auto admisorio de la demanda por correo físico certificado.

ROSSANA RODRIGUEZ PARADA
Secretaria

Auto de Sustanciación No. 1713

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, agosto dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021).

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del presente proceso ejecutivo adelantado por la señora **ANA DELIA GÓMEZ CHAVERRA** contra **INÉS MARTÍNEZ LÓPEZ**, radicado **2020-581**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 del Código General del Proceso, aplicable a lo laboral por integración normativa por disposición del artículo 145 del Código Procesal Laboral y de la Seguridad Social, se corre traslado por el término de tres (3) días a la parte demandante del escrito de nulidad presentado por la parte demandada.

SE RECONOCE personería para actuar como apoderado principal al Dr. **JESÚS EMILIO SERNA SALAZAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 75.090.612 de Manizales y portador de la tarjeta profesional No. 249.351 del Consejo Superior de la Judicatura para que represente los intereses de la parte demandada **INÉS MARTÍNEZ LÓPEZ**, en los términos y para los fines del poder otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA LUCÍA NÁRVAEZ MARÍN
Juez


Por Estado Número **138** de esta fecha
se notificó el auto anterior.
Manizales, agosto 19 de 2021.

ROSSANA RODRIGUEZ PARADA
SECRETARIA